



Informe Presupuestal de la Política Pública Dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 2018- 2019

ORDEN 5ª DEL AUTO 219 DE 2011

Bogotá, 1 de marzo de 2019



Contenido

I. Resumen Ejecutivo.....	4
II. Introducción	8
III. Consideraciones Iniciales.....	10
1. Recolección de la Información.....	10
2. Antecedentes Presupuestales de la Política de Víctimas y el Presupuesto Focalizado en las Víctimas de Desplazamiento Forzado	10
IV. Vigencia 2018.....	15
1. Asignación y Modificaciones Presupuestales 2018	15
2. Ejecución Presupuestal 2018.....	19
3. Criterios de Priorización de los Recursos 2018	23
4. Metas Destacadas, Cumplimientos y Avances 2018	24
V. Vigencia 2019.....	27
1. Presupuesto Asignado para la Vigencia 2019	27
2. Criterios de Programación de los Recursos 2019.....	33
3. Metas Destacadas para 2019	35
VI. Observaciones y Recomendaciones.....	36



Índice de Gráficos

Gráfico 1 Presupuesto asignado para la política de víctimas y participación dentro del PIB 2002-2019*	12
Gráfico 2 Presupuesto Asignado para la política de población desplazada por tipo de recursos y como porcentaje del PIB 2002-2019*	13
Gráfico 3 Ejecución presupuestal acumulada de los recursos del Presupuesto General de la Nación dirigidos a las víctimas del desplazamiento forzado, 2018	20
Gráfico 4: Recursos asignados en 2019 para la política dirigida a la población víctima de desplazamiento forzado y del conflicto armado interno	28

Índice de Tablas

Tabla 1: Modificaciones presupuestales por Sector durante la ejecución de la vigencia 2018	16
Tabla 2: Ejecución 2018 por sectores.....	21
Tabla 3: Criterios de priorización dentro de la política para la población víctima del desplazamiento forzado 2018	23
Tabla 4: Logros destacados 2018 en proyectos de inversión	25
Tabla 5: Presupuesto asignado a la política para la población desplazada, como porcentaje del gasto público social y del Presupuesto General de la Nación sin deuda 2019	29
Tabla 6: Presupuesto asignado por entidades del Gobierno nacional en 2018 y 2019 para la atención a las víctimas de desplazamiento forzado	30
Tabla 7: Presupuesto asignado por derechos en 2018 y 2019 para la atención a las víctimas de desplazamiento forzado.....	32
Tabla 8: Criterios de programación dentro de la política para la población víctima del desplazamiento forzado 2019	34
Tabla 9: Metas destacadas 2019	35



I. Resumen Ejecutivo

En cumplimiento de la orden quinta establecida por la Corte Constitucional por medio del Auto 219 de 2011, el cual hace seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, nos permitimos presentar el “Informe Presupuestal de la Política Pública dirigida a la población Víctima de Desplazamiento Forzado 2018-2019”, en el que se describe la apropiación y ejecución presupuestal asociada a la población víctima de desplazamiento forzado en la vigencia 2018 y las asignaciones iniciales para la vigencia 2019. Adicionalmente, muestra los criterios de programación y priorización presupuestal y las principales metas para las vigencias mencionadas.

La apropiación presupuestal para la población desplazada ha sido consistente con el esfuerzo presupuestal que ha acompañado la política de desplazamiento forzado y se ha fortalecido aún más desde que se cuenta con registros exclusivos para la identificación de estos rubros dentro del Presupuesto General de la Nación –PGN-. Por ejemplo, de los recursos asignados a esta política en el periodo 2002-2019 el 72,4% se han asignado desde el año 2012, año en que inició la ejecución de la Política de Víctimas (Ley 1448 de 2011).

Al cierre de 2018, la apropiación asignada a la Política para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado ascendió a \$12,3 billones constantes de 2019, cifra superior en 0,4% a lo proyectado al inicio de la vigencia. Este aumento se debe en gran parte a que existen programas que suministran bienes y servicios que, aunque no son exclusivos para la población desplazada, su dinámica de ejecución conduce a atender a un número mayor de población frente a la inicialmente proyectada. Esto explica por qué el nivel de recursos efectivamente destinados a esta población sólo se puede identificar al finalizar la vigencia de ejecución, en este caso, la correspondiente a 2018.

Del total de recursos destinados para atender a la población víctima de desplazamiento forzado (inversión, funcionamiento, SGP educación y Régimen Subsidiado en Salud) y, conforme a la información reportada por las entidades para la elaboración de este informe, los sectores que incrementaron recursos a lo largo de la vigencia 2018, comparado con sus apropiaciones iniciales,



fueron Planeación, Fiscalía e Interior, para los dos primeros sectores su explicación está en incrementos en funcionamiento mientras el último en inversión. En el sector Planeación, el incremento obedece a las modificaciones en cantidad y perfiles de las personas dedicadas a la política; en el caso de la Fiscalía General de la Nación, a cambios en la estructura institucional de la entidad; en el Sector Interior, el aumento obedece a una redistribución de recursos más ajustada a los productos (y metas) de los proyectos que benefician directamente a la población desplazada. Por otro lado, los sectores que evidenciaron una mayor caída en sus apropiaciones fueron: Órganos de Control, Defensa y Policía, Registraduría. Según la información registrada por las entidades estas disminuciones son explicadas por cambios en gastos de funcionamiento, específicamente en el número de personas dedicadas a la atención de la población víctima de desplazamiento.

La ejecución presupuestal¹ de los recursos destinados a la atención de la población desplazada en la vigencia 2018, ascendió a 91,1%, cifra que resultó superior a la ejecución de todo el PGN consolidado sin deuda, el cual fue 90.6%.

Los criterios de priorización presupuestal utilizados por las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas- SNARIV para los proyectos asociados con la política de atención a población desplazada, tienen en cuenta el grado de vulnerabilidad del beneficiario y la capacidad que tenga cada programa para contribuir al goce efectivo de los derechos².

Los principales logros de la gestión de las entidades del SNARIV alcanzados durante la vigencia 2018 están relacionados con el mejoramiento en el acceso a los derechos de subsistencia mínima, empleo, rehabilitación, vivienda, retornos y reubicaciones. Así mismo, se destacan los esfuerzos realizados para avanzar en el proceso de indemnización administrativa a las víctimas, que, al igual que en años anteriores, se reflejó en un aumento en la inversión de la Unidad para las Víctimas por el orden de \$27,4 mil millones, producto de los análisis y priorizaciones del gasto de la entidad, que permitió materializar los esfuerzos por orientar la inversión hacia resultados y hacia medidas de reparación a las víctimas.

¹ Entiéndase ejecución presupuestal como el nivel de obligaciones alcanzado en el periodo

² Información reportada por las entidades del SNARIV en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión -SPI- del DNP



Por su parte, para la vigencia 2019, el presupuesto para la política dirigida a la población víctima de desplazamiento forzado se proyecta en \$12,2 billones; este monto representa el 83,2% del total de los recursos asignados a la Política de Víctimas en la vigencia 2019 (\$14,7 billones) y el 9,1% del total del gasto público social.

Así mismo, los recursos para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado se mantuvieron en el 1,2% del Producto Interno Bruto -PIB- para la vigencia 2019, cifra coherente con la proporción correspondiente a la vigencia 2018. No obstante, se reitera que analizado el comportamiento de los años anteriores, estos recursos podrían incrementarse, dadas los cambios en la población atendida y en los modelos de atención.

La distribución de los recursos de la vigencia 2019 en las medidas de la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de desplazamiento forzado, reflejan la focalización y priorización del presupuesto. En efecto, por medidas de la Ley 1448 de 2011, el presupuesto de Asistencia representa el 83%, mientras que Reparación y Atención representan el 12% del total asignado para la población víctima de desplazamiento.

En cuanto a la distribución de los recursos por derechos en la vigencia 2019, los mayores recursos se concentran en educación y salud con el 35,8% y 28,6%, respectivamente, mientras que los derechos de Subsistencia mínima, Vivienda, Indemnización y Vida, Seguridad, Libertad e Integridad concentran conjuntamente el 23,1%. Esta distribución refleja el financiamiento de la Ruta de Atención y Reparación Integral a la población desplazada.

De otro lado, el Informe destaca las principales metas trazadas que se esperan alcanzar con el presupuesto en la vigencia 2019. Los indicadores de aprendices desplazados en proceso de formación para el trabajo, entregas de atención humanitaria, niños que acceden al Programa de Alimentación Escolar, subsidios familiares de vivienda para población desplazada, familias beneficiadas por el programa Familias en Acción e ideas productivas apoyadas en el programa de retornos, representan los objetivos más relevantes para 2019.



Por último, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, de acuerdo con los resultados del presente informe, recomiendan a las Entidades: seguir aunando esfuerzos para aumentar la eficiencia de los programas en términos presupuestales, que permitan tener mayores logros dentro de la política y una mayor atención a la población víctima con los recursos con los que se cuenta; desarrollar los programas de acuerdo con metas de resultado y con líneas estratégicas para dar cumplimiento al Decreto 2460 de 2015, que reglamenta el Sistema de Corresponsabilidad, ajustar sus programas de acuerdo con los lineamientos allí planteados.



II. Introducción

El Departamento Nacional de Planeación – DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP- presentan este informe en cumplimiento de la orden quinta establecida por la Corte Constitucional por medio del Auto 219 de 2011, el cual hace seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

Así, el DNP y el MHCP remiten el presente documento con la información sobre la programación inicial y final, las variaciones y la ejecución presupuestal de los recursos de inversión y funcionamiento³ de la vigencia 2018, destinados a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del desplazamiento forzado. Igualmente, se presenta la programación inicial de los recursos de inversión y funcionamiento destinados a esta población para la vigencia 2019.

Así mismo, este documento presenta la información sobre los criterios de priorización y programación para la ejecución y asignación de los recursos en las vigencias 2018 y 2019 respectivamente, el cumplimiento sobre las metas fijadas para la vigencia 2018, las metas trazadas para 2019 y los diagnósticos y recomendaciones a las problemáticas identificadas a las cuales se asignaron recursos y sobre las que se trazaron y ejecutaron dichas metas.

La información presentada en este documento cumple con los lineamientos establecidos en la orden quinta del Auto 219 de 2011 y se ajusta al Plan Nacional de Financiación de la Política de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado –CONPES 3712 de 2011 y CONPES 3726 de 2012- ordenado por la Ley 1448 de 2011, y a los criterios y parámetros de ejecución financiera de recursos estipulados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público (Decreto 111 de 1996).

³ Los recursos de funcionamiento para la Política de Víctimas y desplazados se componen de: i) Transferencias directas a la población desplazada del Fondo de Reparación a las Víctimas; ii) Transferencias que se distribuyen a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones para los sectores de educación y salud, de acuerdo con lo establecido en los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007; iii) Gastos de personal y gastos generales de las instituciones que hacen parte del SNARIV y que están identificados como gastos asociados a la población víctima de desplazamiento forzado.



En este punto resulta necesario precisar que, según lo establecido por el artículo 2.2.6.6.1 del Decreto 1082 de 2015⁴ y en concordancia con los artículos 2.2.6.2.3 y 2.2.6.6.2 de ese mismo Decreto, la información presentada, así como su calidad, veracidad, precisión y oportunidad es responsabilidad exclusiva de las Entidades ejecutoras y corresponde a lo reportado por éstas al MHCP y al DNP.

Dando continuidad al proceso descrito en el informe 2016-2017 que se presentó a la Corte Constitucional en el año 2017, en lo referente a la clasificación de las asignaciones presupuestales por derecho, en este informe también se presenta la información presupuestal en consonancia con los indicadores de goce efectivo de derechos⁵.

Este documento se divide en seis secciones y dos anexos: la primera y la segunda corresponden al resumen ejecutivo y esta introducción. La tercera parte, trata sobre las consideraciones iniciales que señalan el método de recolección de la información para este informe y los antecedentes presupuestales de la política de víctimas de desplazamiento forzado dentro del contexto de la Política de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La cuarta describe las modificaciones, la ejecución, los criterios de priorización y las principales metas alcanzadas en la vigencia 2018. En la quinta, se presentan los recursos aprobados para la vigencia 2019 y su clasificación por derechos de la política; también se presentan los criterios de programación y las principales metas para la vigencia 2019. En la sexta parte, se señalan las observaciones y recomendaciones para asegurar que los recursos destinados para cada programa y componente de la política sean administrados y ejecutados de manera eficiente y tengan el mayor impacto posible en términos de avance en el goce efectivo de derechos. Finalmente, en el primer anexo se detallan los recursos 2018-2019 por entidad y en el segundo se presenta la información reportada por cada una de las entidades del Gobierno nacional que dan soporte a la información acá presentada.

⁴ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

⁵ El Departamento Nacional de Planeación ajustó el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP, para apoyar el proceso de inclusión de esta información de la política dentro de los proyectos de inversión. Esta herramienta, que sirve para la clasificación por derechos de los proyectos tiene por objeto hacer un seguimiento y análisis de la política, así como a la asignación presupuestal para generar oportunidades de mejora en el seguimiento a la inversión realizada en población afectada por el desplazamiento forzado. En la página de DNP está disponible la Guía Clasificación del Presupuesto Víctimas: <http://bit.ly/1CE5dQB>



III. Consideraciones Iniciales

1. Recolección de la Información

La información utilizada para el presente Informe corresponde a lo reportado por las Entidades a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión –SPI- del DNP, el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- y el Sistema de Información Presupuestal para Víctimas del MHCP. Estos aplicativos oficiales facilitan la recolección, almacenamiento y uso de la información y constituyen un avance para el seguimiento a la ejecución de recursos destinados a la política de víctimas de desplazamiento forzado.

2. Antecedentes Presupuestales de la Política de Víctimas y el Presupuesto Focalizado en las Víctimas de Desplazamiento Forzado

El esfuerzo en materia presupuestal realizado por el Estado colombiano, para lograr el goce efectivo de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, se ha incrementado durante la implementación y ejecución de esta política pública.

La Ley 387 de 1997, la Sentencia T-025 de 2004 y, posteriormente, el artículo 11 de la Ley 1151 de 2007 (por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010), permitieron desarrollar una institucionalidad para la atención a población víctima que triplicó el presupuesto entre 2002 y 2007 (Gráfico 1). En el año 2011, al sancionarse la Ley 1448 se materializó la mayor apuesta nacional para avanzar en la garantía de derechos de la población víctima, incluyendo a la población desplazada, al brindar asistencia, atención y reparación integral a todas las víctimas del conflicto armado interno colombiano. Es evidente que desde la sanción de la Ley 1448 de 2011 el esfuerzo presupuestal focalizado en esta población aumentó radicalmente, pasando de \$6,3 billones en 2011 (a pesos constantes del 2019) a \$14,7 billones en 2019.

Es de igual importancia señalar que las leyes de presupuesto aprobadas desde 2012 hasta 2019, han incluido apropiaciones exclusivas para población víctima y desplazada y han establecido lineamientos



específicos que buscan unificar criterios y procedimientos para que las Entidades del orden nacional focalicen, flexibilicen y regionalicen sus proyectos de inversión atendiendo las necesidades de la población y las características particulares de los territorios. Así mismo, a través de las leyes de presupuesto de cada vigencia, se ha solicitado a las Entidades del Gobierno Nacional que prioricen los recursos para atender la totalidad de la población víctima, especialmente la población víctima de desplazamiento forzado⁶.

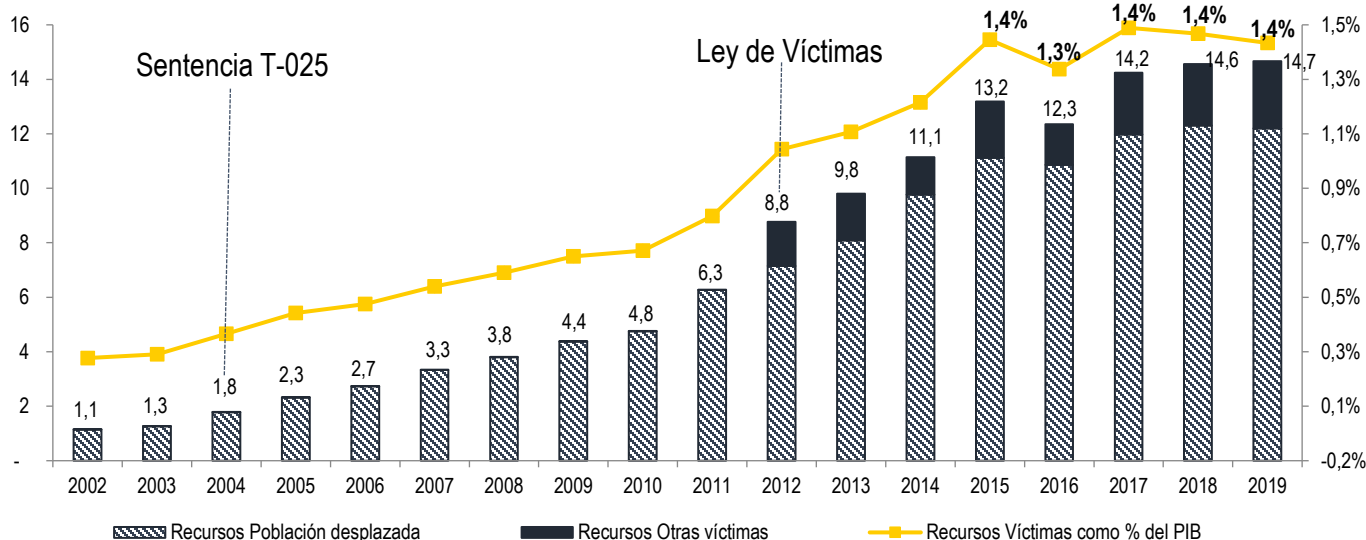
La información reportada por las entidades, permite evidenciar que los recursos de inversión y funcionamiento programados para la atención y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado, representan el 41% del total de los recursos para la política del desplazamiento forzado, en el periodo 2002-2019.

Por su parte, como se muestra en el Gráfico 1, la totalidad de recursos apropiados para la Política de Víctimas en 2018 ascendió a \$14,6 billones contantes de 2019, de los cuales, se han focalizado en la población desplazada \$12,3 billones de pesos. Vale la pena destacar que a partir de 2011, año de entrada en vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), el presupuesto para víctimas por hechos distintos al desplazamiento forzado también ha ganado importancia, al tiempo que los recursos para atención a la población desplazada se han fortalecido. De hecho, entre 2012 y 2019, el recurso apropiado y ejecutado para población desplazada muestra un crecimiento real a precios de 2019 del 70,8%, como se evidencia en el Gráfico 2.

⁶ La Ley 1940 de diciembre de 2018, por la cual se expide el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, define estos parámetros presupuestales relacionados anteriormente en los artículos 51 a 54.



Gráfico 1 Presupuesto asignado para la política de víctimas y participación dentro del PIB 2002-2019*
Billones de pesos constantes de 2019 (eje izquierdo) – Proporción del presupuesto sin deuda (eje derecho)



* 2002-2018: apropiación final; 2019: apropiación inicial. Datos deflactados utilizando la inflación reportada por el DANE 2002-2018, proyección de inflación 2019. Datos actualizados a febrero de 2019
Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP

Por otro lado, la priorización presupuestal en programas que atienden a toda la población víctima del conflicto armado interno también se ha aumentado desde 2002. Lo anterior se evidencia en que la participación del total del presupuesto para toda la población víctima dentro del PIB⁷ ha pasado de 0,2% en 2002 a más de 1,4% en 2019.

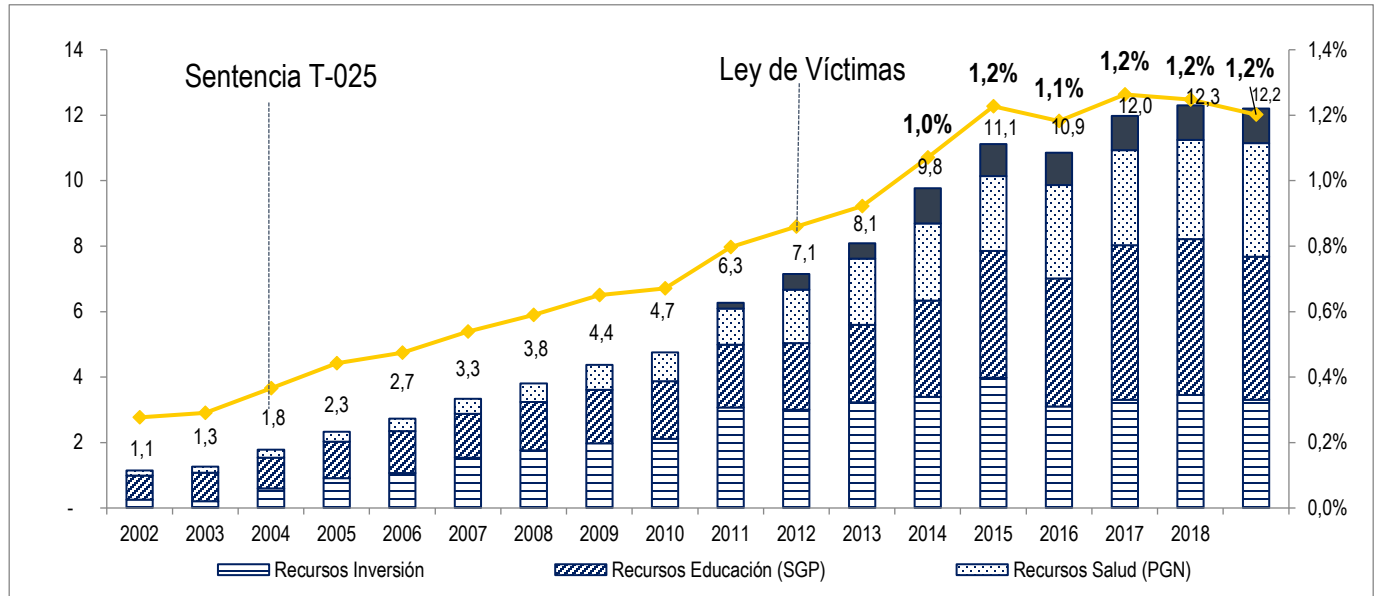
El Gráfico 2 presenta los recursos apropiados exclusivamente para la política de atención y reparación integral a la población víctima de desplazamiento forzado. Los datos señalan que el presupuesto focalizado exclusivamente en esta población ha pasado de \$1,1 billones de pesos en 2002 -a precios constantes de 2019- a \$12,2 billones en 2019, lo cual representa un incremento real de 967%, es decir, una tasa de crecimiento real anual promedio de 15%.

⁷Producto Interno Bruto.



Gráfico 2 Presupuesto Asignado para la política de población desplazada por tipo de recursos y como porcentaje del PIB 2002-2019*

Billones de pesos constantes de 2019 (eje izquierdo) – Proporción PIB (eje derecho)



* 2002-2018: apropiación final; 2019: apropiación inicial. Datos deflactados utilizando la inflación reportada por el DANE 2002-2017, proyección de inflación 2019. Datos actualizados a febrero de 2019. Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP.

Al igual que los recursos para la población víctima, como porcentaje del PIB, la asignación presupuestal destinada a la población víctima del desplazamiento forzado también ha sido creciente a lo largo del periodo 2002 a 2019. En efecto, el presupuesto exclusivo para atención a población desplazada pasó de alrededor de 0,2% del PIB en 2002 a 1,2% del PIB en 2019, presentando un crecimiento de casi 1 punto porcentual del PIB.

Desde la expedición de la Ley 1448 de 2011 y en los diferentes informes presentados a la Honorable Corte se ha evidenciado y reconocido el esfuerzo presupuestal que el Gobierno ha venido realizando para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado.

Para 2019, los recursos de Inversión representan el 27,1% de la asignación total para la población desplazada, recursos que son ejecutados directamente por las entidades de orden nacional para



atender a la población víctima de desplazamiento forzado a través de los proyectos y programas del SNARIV.

Los recursos de Funcionamiento, que surgen a partir de la promulgación de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011), representaron el 2,7% (171, 6 mil millones) y 8,6% (1.05 billones) del total de recursos en 2012 y 2019, respectivamente. Es indispensable resaltar que el 50,3% de los recursos de funcionamiento (\$530 mil millones) hacen parte del Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia -FRV- por medio del cual se financian las indemnizaciones a las familias desplazadas, el 1,5% (\$16.03 mil millones) corresponde a los recursos de salud que financian el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –PAPSIVI-, mientras que los recursos para fortalecimiento institucional se destinan al 48,2% (507 mil millones) del total de los recursos apropiados para 2019 (\$1,05 billones). Estos últimos son recursos que se destinan para que las entidades logren atender al total de las personas desplazadas a través de los 5.958 funcionarios públicos relacionados con su atención.

De otro lado, desde la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucionales en el año 2004 se han programado cerca de \$112,8 billones a precios constantes de 2019 focalizados para la población víctima de desplazamiento forzado, de los cuales, \$83,5 billones se han programado desde la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011, lo que representa un 74% de los recursos asignados a esta población. Por lo tanto, la implementación de la Ley de Víctimas ha estado acompañada, de manera constante, por un importante esfuerzo fiscal para atender la población desplazada que en términos porcentuales reales presenta un incremento de 72,4% como se presenta en el Gráfico 2.



IV. Vigencia 2018

1. Asignación y Modificaciones Presupuestales 2018

En 2018, la situación macroeconómica y fiscal de la economía colombiana empezó el proceso de recuperación de los ingresos provenientes de la renta petrolera gracias a la recuperación de los precios que se dio en el transcurso de la vigencia. Se estima que el crecimiento de la economía como porcentaje del PIB fue del 2,6%, lo cual evidencia una recuperación frente al 1,8% de 2017. Esta recuperación se impulsó principalmente por un aumento en el consumo de los hogares.

Por otro lado, la inflación anual en 2018 cerró en 3,18% respecto al 4,09% registrado en 2017 y muestra una evidente estabilidad, al haberse ubicado dentro del rango meta fijado durante todo el año.

No obstante lo señalado, es necesario recordar que la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación atiende a las disponibilidades fiscales existentes dando cumplimiento a las normas vigentes y a los instrumentos establecidos para el efecto, es así que la formulación del presupuesto de cada vigencia fiscal está sujeta a normas orgánicas, dentro de las que se encuentra la Ley 1473 de 2011, que establece la “Regla Fiscal”, cuya finalidad es la sostenibilidad de las finanzas del Estado y se convierte en un parámetro infranqueable para el ejercicio presupuestal que debe ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero. Todo esto significa que el cumplimiento de todas las políticas, incluida la de víctimas debe hacerse en un marco de sostenibilidad fiscal y de cumplimiento de la regla fiscal.

Como se ha señalado a la Corte en diferentes informes, el Gobierno Nacional ha realizado esfuerzos importantes para mantener los recursos asignados a la atención a la población desplazada, en la vigencia 2018, y dadas las condiciones económicas y fiscales del país que hasta ahora inicia una recuperación y que debe cumplir con una regla fiscal para garantizar un política fiscal responsable y sostenible, se evidencia un incremento moderado de los mismos. El presupuesto inicial para la política pública de atención a la población víctima del desplazamiento en 2018, alcanzó los \$11,7 billones y



finalizó con \$11,9 billones (pesos corrientes), lo cual implica una variación porcentual del 0,4% por cuenta de los proyectos de inversión no focalizados 100% a la atención de esta población. Estas mismas cifras, a pesos constantes de 2019, equivalen a \$12,3 billones de pesos en apropiación inicial y a \$12,3 billones en apropiación final.

La apropiación adicional en el 2018 obedece en su mayoría a aumentos presupuestales por un valor de \$43,8 mil millones por cuenta del incremento en los recursos de inversión y funcionamiento, asignados por las entidades ejecutoras.

Los sectores que más aumentos tuvieron fueron Fiscalía, Interior y Planeación, por valor total de casi \$41 mil millones, y los que más se redujeron fueron Órganos de Control, Defensa y Policía y Registraduría por un total de \$15 mil millones.

Tabla 1: Modificaciones presupuestales por Sector durante la ejecución de la vigencia 2018
(Pesos corrientes)

SECTOR	Tipo de gasto	Apropiación Inicial	Apropiación Final	Participación Apropiación Final	Var. %
AGRICULTURA	Funcionamiento	58.488.760.678	59.425.584.417	0,5%	2%
	Inversión	494.028.071.026	513.686.211.366	4,3%	4%
Total AGRICULTURA		552.516.831.704	573.111.795.783	4,8%	4%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Funcionamiento	381.017.237	377.818.616	0,0%	-1%
	Inversión	14.281.700.000	14.181.700.000	0,1%	-1%
Total COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		14.662.717.237	14.559.518.616	0,1%	-1%
CULTURA	Funcionamiento	37.684.569	37.236.600	0,0%	-1%
	Inversión	131.500.000	131.500.000	0,0%	0%
Total CULTURA		169.184.569	168.736.600	0,0%	0%
DEFENSA Y POLICÍA	Funcionamiento	37.413.380.000	24.688.027.208	0,2%	-34%
Total DEFENSA Y POLICÍA		37.413.380.000	24.688.027.208	0,2%	-34%
EDUCACION	SGP	4.605.519.092.324	4.605.519.092.324	38,7%	0%
Total EDUCACION		4.605.519.092.324	4.605.519.092.324	38,7%	0%
FISCALÍA	Funcionamiento	142.500.703.658	180.341.554.752	1,5%	27%
	Inversión	552.000.000	550.200.000	0,0%	0%
Total FISCALÍA		143.052.703.658	180.891.754.752	1,5%	26%
HACIENDA	Funcionamiento	264.564.893	263.126.216	0,0%	-1%
Total HACIENDA		264.564.893	263.126.216	0,0%	-1%



SECTOR	Tipo de gasto	Apropiación Inicial	Apropiación Final	Participación Apropiación Final	Var. %
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Funcionamiento	624.809.220.130	627.023.316.550	5,3%	0%
	Inversión	2.172.143.561.254	2.176.420.464.899	18,3%	0%
Total INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		2.796.952.781.384	2.803.443.781.449	23,6%	0%
INTERIOR	Funcionamiento	40.085.748.760	43.095.029.759	0,4%	8%
	Inversión	5.704.117.888	8.584.117.888	0,1%	50%
Total INTERIOR		45.789.866.648	51.679.147.647	0,4%	13%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	Funcionamiento	7.292.401.946	7.292.401.942	0,1%	0%
	Inversión	10.154.361.600	11.880.820.003	0,1%	17%
Total JUSTICIA Y DEL DERECHO		17.446.763.546	19.173.221.945	0,2%	10%
MINISTERIO PUBLICO	Funcionamiento	28.162.578.158	28.087.367.946	0,2%	0%
	Inversión	-	-	0,0%	
Total MINISTERIO PUBLICO		28.162.578.158	28.087.367.946	0,2%	0%
ORGANOS DE CONTROL	Funcionamiento	2.419.977.087	557.777.801	0,0%	-77%
	Inversión			0,0%	
Total ORGANOS DE CONTROL		2.419.977.087	557.777.801	0,0%	-77%
PLANEACIÓN	Funcionamiento	340.625.997	445.738.054	0,0%	31%
Total PLANEACIÓN		340.625.997	445.738.054	0,0%	31%
PRESIDENCIA	Funcionamiento	146.008.056	146.008.056	0,0%	0%
Total PRESIDENCIA		146.008.056	146.008.056	0,0%	0%
RAMA JUDICIAL	Funcionamiento	44.202.812.402	43.627.639.915	0,4%	-1%
Total RAMA JUDICIAL		44.202.812.402	43.627.639.915	0,4%	-1%
REGISTRADURIA	Funcionamiento	3.603.903.579	2.387.572.256	0,0%	-34%
	Inversión	1.326.849.596	1.326.849.595	0,0%	0%
Total REGISTRADURIA		4.930.753.175	3.714.421.851	0,0%	-25%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Funcionamiento	12.976.349.118	2.510.837.518	0,0%	-81%
	Inversión	7.752.400.000	7.752.400.000	0,1%	0%
	RSS	2.931.784.301.823	2.931.784.301.823	24,6%	0%
Total SALUD Y PROTECCION SOCIAL		2.952.513.050.941	2.942.047.539.341	24,7%	0%
TRABAJO	Funcionamiento	222.004.142	275.790.215	0,0%	24%
	Inversión	44.919.882.422	43.019.342.520	0,4%	-4%
Total TRABAJO		45.141.886.564	43.295.132.735	0,4%	-4%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Funcionamiento	733.632.988	737.831.438	0,0%	1%
	Inversión	563.355.000.000	563.355.000.000	4,7%	0%
Total VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		564.088.632.988	564.092.831.438	4,7%	0%
TOTAL GENERAL		11.855.734.211.331	11.899.512.659.677	100,0%	0,37%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a febrero de 2018.



En todo caso, vale la pena destacar que al hacer un análisis de los incrementos y disminuciones por entidades, en total 18 entidades aumentaron la asignación de recursos en 2018 por un valor de \$89,9 mil millones y 16 entidades lo disminuyeron en casi \$46,1 mil millones.

Si se consideran los recursos de Funcionamiento, se evidencia un aumento total neto de \$17,2 mil millones respecto a lo programado al inicio de la vigencia 2018. En este caso, 16 entidades aumentaron la asignación por un valor de \$44,4 mil millones y 13 entidades lo disminuyeron en \$27,2 mil millones. Las entidades han justificado las modificaciones durante la vigencia, en términos de ajustes al número de personas que atienden la política de atención a la población víctimas y los perfiles de las mismas, lo que hace que durante un año puedan variar los recursos.

Por su parte, los recursos de Inversión presentan un aumento total neto de \$26,5 mil millones en recursos respecto a lo programado al inicio de la vigencia 2018. Identificándose que 7 entidades aumentaron la asignación de recursos por un valor de \$48,5 mil millones y 7 entidades lo disminuyeron en un monto equivalente a \$22 mil millones. Las entidades han justificado estas modificaciones, afirmando que por ser recursos no focalizados exclusivamente en población desplazada, los mismos varían a lo largo de la vigencia y sólo hasta el final de la misma se puede conocer el valor total ejecutado en esta política.

Las entidades que mayores aumentos realizaron en gastos de funcionamiento fueron el Departamento Nacional de Planeación, la Fiscalía y el Ministerio del Trabajo que, en total, alcanzaron aumentos por \$34,1 mil millones, mientras que la Contraloría General de la Nación, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Policía Nacional sumaron reducciones por \$25 mil millones.

En inversión, las mayores reducciones al comparar la apropiación inicial y final fueron el Servicio Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Agricultura y La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por un valor de \$21 mil millones, mientras que las que más aumentos evidenciaron fueron la Agencia Nacional de Tierras, Ministerio de Justicia, Organización Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el Ministerio del Interior por \$31,5 mil millones.



2. Ejecución Presupuestal 2018

La ejecución presupuestal revela que las obligaciones del PGN a 31 de diciembre de 2018, incluyendo los gastos de funcionamiento, inversión y SGP Educación y el Sistema de Salud en Régimen Subsidiado, alcanzaron el 91,1%, cifra que muestra un alto nivel de ejecución en la política de víctimas

En cuanto al rubro de inversión para atención a población desplazada de \$3,3 billones apropiados, la ejecución ascendió al 70,7% (\$2,3 billones); para los gastos de funcionamiento de \$1 billón al cierre de la vigencia se ejecutó al 92,5% (\$0,9 billones); y los recursos del SGP Educación (\$4,6 billones) y de Régimen Subsidiado de Salud (\$2,9 billones) se ejecutaron al 100%.

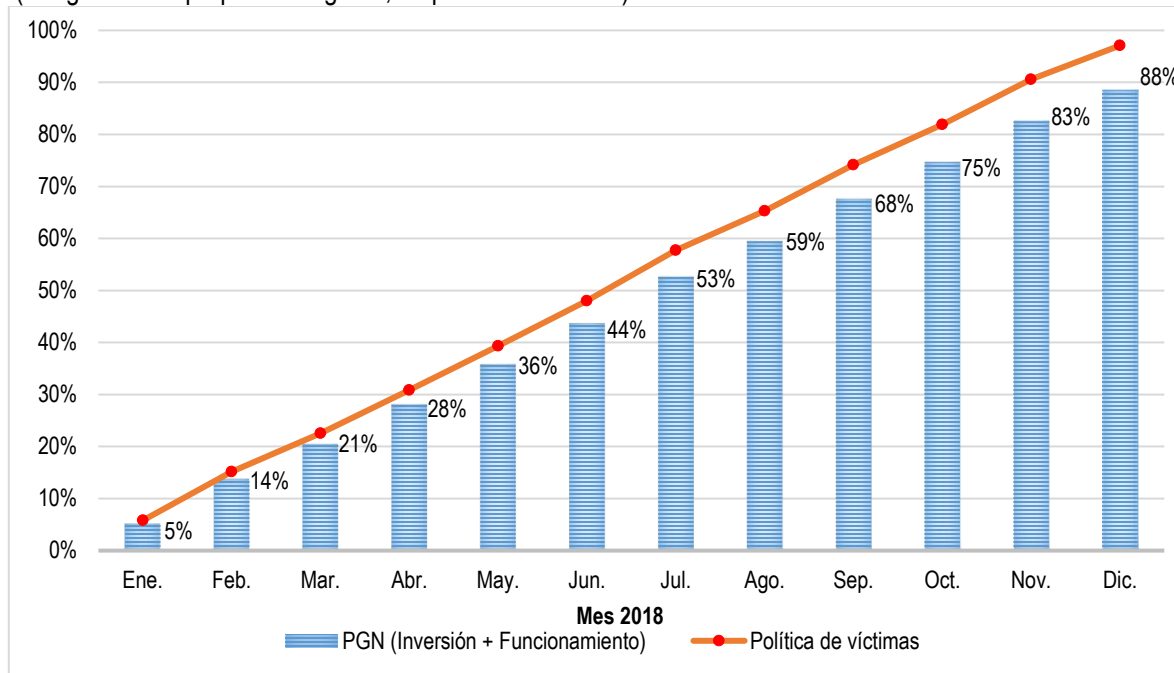
De los 59 proyectos de gasto de inversión que se encuentran focalizados en la población desplazada, 21 alcanzaron ejecuciones entre 95% y 100%, mientras que 38 proyectos presentaron ejecuciones inferiores a 95%.

Por su parte, el número de funcionarios de las entidades que hacen parte del SNARIV y que se ocupan de la Política de Víctimas de desplazamiento, presentan el siguiente comportamiento: en total las entidades del SNARIV poseen equipos de trabajo con 2.681 personas de tiempo completo en temas relacionados con la atención a la población desplazada y 3.277 personas que trabajan en tiempo parcial. En total 5.958 servidores del Gobierno participan en alguna de las múltiples tareas que requiere la política para la atención a población desplazada.

El Gráfico 3 muestra la ejecución de los recursos asignados a la Política de Víctimas de desplazamiento, respecto del resto de recursos del PGN. La ejecución de la política es similar a la del PGN (Inversión y Funcionamiento), donde es evidente una estabilidad en el nivel de recursos ejecutados mensualmente, que sólo cambia en el mes de diciembre a causa del cierre de la vigencia.



Gráfico 3 Ejecución presupuestal acumulada de los recursos del Presupuesto General de la Nación dirigidos a las víctimas del desplazamiento forzado, 2018
(Obligaciones/Apropiación Vigente, en precios corrientes)



Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a febrero de 2019.

Nota: La ejecución de los proyectos que focalizan solo una parte de su presupuesto no es mensualizada, dado que su evolución es particularmente diferente a la del total del proyecto y obedece a la forma en la que operan los proyectos para atender a esta población. En este sentido, la ejecución mensualizada es calculada con base en la proporción de recursos para la atención de población desplazada informada en el marco de la realización del informe a la Corte de la pasada vigencia. Para el mes de diciembre de 2018 esta ejecución es actualizada con base en la información reportada por las entidades en el SPI para la elaboración del presente informe. Este mismo tratamiento se lleva a cabo sobre los recursos de funcionamiento. En cuanto a los recursos del SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado, se incluye en la ejecución mensual cada doceava parte del total de recursos ejecutados en la vigencia.

En lo que respecta al nivel de ejecución por parte de las 38 entidades involucradas en el desarrollo de la política, se observa que: i) el 37% de ellas, ejecutó en su totalidad los recursos asignados a la política; ii) el 32% presentó ejecuciones superiores al 90%, pero menores al 100%; iii) el 29% estuvo por debajo del 90% para el cierre de la vigencia 2018. La información de la ejecución por proyecto se puede verificar en el Anexo 1.



Tabla 2: Ejecución 2018 por sectores
(Obligaciones/Apropiación Definitiva, pesos corrientes)

SECTOR	Tipo de gasto	Apropiación Final	Ejecución (Obligaciones)	% ejecución
AGRICULTURA	Funcionamiento	59.425.584.417	55.164.111.598	92,8%
	Inversión	513.686.211.366	305.588.429.658	59,5%
Total AGROPECUARIO		573.111.795.783	360.752.541.256	62,9%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Funcionamiento	377.818.616	377.818.616	100,0%
	Inversión	14.181.700.000	6.883.555.323	48,5%
Total COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		14.559.518.616	7.261.373.940	49,9%
CULTURA	Funcionamiento	37.236.600	36.315.298	97,5%
	Inversión	131.500.000	118.350.000	90,0%
Total CULTURA		168.736.600	154.665.298	91,7%
DEFENSA Y POLICÍA	Funcionamiento	24.688.027.208	24.688.027.208	100,0%
Total DEFENSA Y POLICÍA		24.688.027.208	24.688.027.208	100,0%
EDUCACION	SGP	4.605.519.092.324	4.605.519.092.324	100,0%
Total EDUCACION		4.605.519.092.324	4.605.519.092.324	100,0%
FISCALÍA	Funcionamiento	180.341.554.752	179.326.854.624	99,4%
	Inversión	550.200.000	187.619.622	34,1%
Total FISCALÍA		180.891.754.752	179.514.474.246	99,2%
HACIENDA	Funcionamiento	263.126.216	263.126.216	100,0%
Total HACIENDA		263.126.216	263.126.216	100,0%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Funcionamiento	627.023.316.550	558.700.461.405	89,1%
	Inversión	2.176.420.464.899	1.983.250.530.659	91,1%
Total INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		2.803.443.781.449	2.541.950.992.064	90,7%
INTERIOR	Funcionamiento	43.095.029.759	42.178.139.548	97,9%
	Inversión	8.584.117.888	5.366.568.137	62,5%
Total INTERIOR		51.679.147.647	47.544.707.685	92,0%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	Funcionamiento	7.292.401.942	7.292.401.942	100,0%
	Inversión	11.880.820.003	10.117.238.309	85,2%
Total JUSTICIA Y DEL DERECHO		19.173.221.945	17.409.640.251	90,8%
MINISTERIO PUBLICO	Funcionamiento	28.087.367.946	27.783.284.734	98,9%
	Inversión	-	-	
Total MINISTERIO PUBLICO		28.087.367.946	27.783.284.734	98,9%
ORGANOS DE CONTROL	Funcionamiento	557.777.801	539.463.651	96,7%



SECTOR	Tipo de gasto	Apropiación Final	Ejecución (Obligaciones)	% ejecución
	Inversión	-	-	
Total ORGANOS DE CONTROL		557.777.801	539.463.651	96,7%
PLANEACIÓN	Funcionamiento	445.738.054	405.193.270	90,9%
Total PLANEACIÓN		445.738.054	405.193.270	90,9%
PRESIDENCIA	Funcionamiento	146.008.056	146.008.056	100,0%
Total PRESIDENCIA		146.008.056	146.008.056	100,0%
RAMA JUDICIAL	Funcionamiento	43.627.639.915	43.627.639.915	100,0%
Total RAMA JUDICIAL		43.627.639.915	43.627.639.915	100,0%
REGISTRADURIA	Funcionamiento	2.387.572.256	2.387.572.256	100,0%
	Inversión	1.326.849.595	1.326.829.316	100,0%
Total REGISTRADURIA		3.714.421.851	3.714.401.572	100,0%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Funcionamiento	2.510.837.518	1.178.285.954	46,9%
	Inversión	7.752.400.000	7.006.180.277	90,4%
	RSS	2.931.784.301.823	2.931.784.301.823	100,0%
Total SALUD Y PROTECCION SOCIAL		2.942.047.539.341	2.939.968.768.054	99,9%
TRABAJO	Funcionamiento	275.790.215	275.790.215	100,0%
	Inversión	43.019.342.520	41.689.702.030	96,9%
Total TRABAJO		43.295.132.735	41.965.492.245	96,9%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Funcionamiento	737.831.438	737.831.438	100,0%
	Inversión	563.355.000.000	-	0,0%
Total VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		564.092.831.438	737.831.438	0,1%
Total general		11.899.512.659.677	10.843.946.723.423	91,1%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a febrero de 2018

Como se observa en la tabla 2, la ejecución más baja la presenta el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, este comportamiento, se explica en gran medida por la entidad Fonvivienda quien apropió \$500 mil millones y si bien no los ha obligado o girado a la Fiducia, si los tiene comprometidos y serán girados durante la vigencia 2019.



3. Criterios de Priorización de los Recursos 2018

Los criterios de priorización son aquellos que las entidades han establecido para la oferta presupuestal en la política de víctimas y bajo los cuales se basan sus ejercicios de planeación de corto y mediano plazo.

De acuerdo con la información reportada por las entidades ejecutoras de la política, se lograron identificar 9 criterios, entre los cuales predomina el *Cumplimiento a la Norma*, la *Coordinación y Capacidades*; y el enfoque *Étnico*. Entre los criterios más representativos se encuentran: i) la atención a lo dispuesto en las leyes relacionadas, órdenes de sentencia, autos de seguimiento y tutelas; ii) la atención a grupos especiales: Afros, Indígenas (en particular Awa), Raizales y ROM; iii) el fortalecimiento institucional para la atención a la población víctima y desplazada; iv) la atención a los compromisos asumidos por el Gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo; v) el fortalecimiento de la oferta Nación-Territorio; y vi) la implementación de documentos CONPES.

Es importante tener en cuenta que la población objetivo puede variar en función de la dinámica de ejecución presupuestal de cada entidad. Por tal motivo, algunos de los criterios de priorización más representativos, según reporte de las entidades responsables de los programas y proyectos que hacen parte de este informe, se resumen en la Tabla 3, mientras que las particularidades por proyecto se detallan en el Anexo 2. A continuación, se relacionan la totalidad de criterios:

Tabla 3: Criterios de priorización dentro de la política para la población víctima del desplazamiento forzado 2018

Tipo	Criterios de Priorización 2018
Población y género	Composición etaria de la población y participación de la mujer en las medidas asociadas a la Ley 1448 de 2011.
	Participación de la mujer en las medidas asociadas a la Ley 1448 de 2011.
Étnico	Atención a grupos especiales: Afros, Indígenas (en particular Awa), Raizales y ROM.
Geográfico	Retornos.
	Recepción de desplazamiento RUV.
	Territorios de difícil acceso.
	Déficit alimentario.



Tipo	Criterios de Priorización 2018
Nivel de vulnerabilidad	Red Unidos (<i>Nuevo</i>)
	Sisbén
	Inmediatez del hecho victimizante.
	Población con mayor tiempo en situación de desplazamiento.
	Discapacidad (Art. 13 Ley 1448 de 2011).
	Nivel de vulnerabilidad del hogar determinado de acuerdo con lo dispuesto por la Unidad para las Víctimas o la posición de Gobierno que se tenga establecida (Clasificación de los hogares según vulnerabilidad).
Coordinación y capacidades	Fortalecimiento institucional para la atención a la población víctima y desplazada.
	Fortalecimiento de la oferta Nación-Territorio
	Capacidad para realizar evaluación y seguimiento.
	Coordinación con otros planes (p.ej. PNCT).
	Promoción y divulgación de los servicios.
	Implementación Registro Único de Víctimas.
Riesgos individuales y colectivos	Unidades Móviles.
	Riesgo de reclutamiento de menores.
	Población en riesgo de desplazamiento, de acuerdo con los sistemas de información de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.
Continuidad	Índice Municipal de Riesgo de Victimización.
	Garantizar o profundizar las coberturas alcanzadas en la vigencia anterior.
Cumplimiento de la norma	Atención a lo dispuesto en las leyes relacionadas, órdenes de sentencia, autos de seguimiento y tutelas.
	Atención a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo.
	Implementación de CONPES.
	El registro en el sistema RUV como requisito para acceder medidas de restitución

Fuente: DNP con base en la información remitida por las entidades ejecutoras de la política

4. Metas Destacadas, Cumplimientos y Avances 2018

A continuación, en la tabla 4, se describen los principales logros de 2018 frente a lo proyectado en 2017 de los recursos de inversión, mostrándose así la relación entre las metas de los proyectos y los indicadores de goce efectivo de derechos, en el marco de la política pública dirigida a la población víctima de desplazamiento forzado. La información relevante por proyecto puede ser consultada en las fichas que se anexan al final del documento (Anexo 2).



Tabla 4: Logros destacados 2018 en proyectos de inversión

#	Entidad responsable	Indicador	Meta	Avance	% Avance	Derecho
1	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Atención humanitaria inmediata por subsidiariedad, emergencia y transición entregadas	724.252	847.637	117%	Subsistencia mínima
2	MINISTERIO DEL TRABAJO	Subsidios entregados (Adulto Mayor)	2.857.656	2.857.656	100%	Subsistencia mínima
3	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Acciones de asesoría brindadas para la adecuada inversión de los recursos de la indemnización administrativa	40.000	66.166	165%	Indemnización
4	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Aprendices desplazados por la violencia en procesos de formación para el trabajo	339.090	832.598	246%	Educación
5	MINISTERIO DEL TRABAJO	Beneficiarios atendidos (Adulto Mayor)	271.199	271.199	100%	Subsistencia mínima
6	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Documentos de archivo y colecciones documentales de DDHH y conflicto armado, acopiados y puestos al servicio de la sociedad en general	79.860	79.860	100%	Reparación Colectiva
7	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Entidades territoriales con PAPSIVI implementado	29	29	100%	Orientación y Comunicación
8	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Familias beneficiadas con incentivos económicos.	15.000	14.698	98%	Alimentación
9	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Familias beneficiadas por el programa Familias en Acción en población desplazada que cumplen corresponsabilidades.	742.956	813.586	110%	Educación
10	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Hechos victimizantes documentados	30.000	30.000	100%	Reparación Colectiva
11	MINAGRICULTURA	Hogares con planes de negocio	1.200	3.033	253%	Generación de ingresos
12	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Hogares víctimas del desplazamiento forzado por la violencia acompañados por la estrategia UNIDOS	357.128	319.942	90%	Orientación y Comunicación
13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Niñas, niños y adolescentes desplazados beneficiarios.	27.645	28.020	101%	Garantías de No Repetición
14	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Niños y niñas beneficiados por el programa Familias en Acción en población desplazada que cumplen corresponsabilidades.	1.265.950	1.255.711	99%	Educación
15	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	No de subsidios familiares de vivienda a entregar a población desplazada por la violencia	7.000	5.102	73%	Vivienda
16	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL	Nuevos jóvenes y adultos mayores de 15 años alfabetizados.	35.500	35.500	100%	Educación



#	Entidad responsable	Indicador	Meta	Avance	% Avance	Derecho
17	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Número de beneficiarios en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de atención a la Primera Infancia.	272.011	314.175	116%	Alimentación
18	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Personas formadas	33.000	38.854	118%	Orientación y Comunicación
19	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Planes de Atención, Asistencia y Reparación Individual Integral Formulados en el módulo de reparación	412.000	468.685	114%	Orientación y Comunicación
20	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Servicio de atención presencial Prestado a las víctimas a nivel nacional	3.453.393	3.722.638	108%	Orientación y Comunicación

Fuente: Elaboración DNP con base en información remitida por las entidades ejecutoras de la política.

Cabe destacar que la información reportada responde solo a los avances de los proyectos de inversión de las entidades de orden nacional; sin embargo, es importante considerar la apropiación para el pago de las indemnizaciones por vía administrativa que se asignan a la Unidad para las Víctimas, y que al cierre de la vigencia contó con una asignación de \$516 mil millones. Así mismo, bajo ejercicios de análisis y eficiencia de gasto realizados desde el DNP en conjunto con la Unidad para las Víctimas, se logró la focalización de cerca de \$27,4 mil millones para el pago de indemnizaciones por medio de los recursos de inversión de dicha entidad, constituyéndose así como una de las prioridades del gasto ejecutado y programado, con lo que se alcanza un total de \$543 mil millones para este fin.

El ejercicio de eficiencia de gasto mencionado anteriormente ha sido uno de los retos del DNP en la búsqueda de una asignación presupuestal orientada a resultados y hacia necesidades de inversión latentes de la política. Esta apuesta por reorientar los recursos hacia medidas rezagadas como la reparación son una de las metas establecidas en las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y bajo las cuales ya se han logrado importantes avances, tales como un crecimiento del 383%⁸ en los recursos del proyecto de retornos y reubicaciones de la Unidad para las Víctimas, el cual pasa de tener una asignación de \$18 mil millones en 2018 a \$64 mil millones en 2019. A su vez, el

⁸ La variación entre la apropiación inicial 2018 e inicial 2019 fue del 254%, sin embargo, al realizar el cálculo con la apropiación final 2018 y la inicial 2019, se logra un crecimiento del 383%.



proyecto de reparación individual y colectiva pasa de apropiar \$188 mil millones en 2018 a contar con \$276 mil millones en 2019, es decir un crecimiento del 46%⁹.

V. Vigencia 2019

1. Presupuesto Asignado para la Vigencia 2019

En esta sección se presentan los datos del presupuesto asignado para la vigencia 2019, es decir, los recursos aprobados por el Congreso de la República en la Ley 1940 de 2018. Al respecto, conviene precisar que el presupuesto aprobado podrá tener ajustes, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se presente como consecuencia de la dinámica de los ingresos previstos en las leyes 1940 de 2018 (PGN 2019) y 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento).

Para desarrollar la política dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado en el país, el presupuesto para la vigencia 2019 se estima en \$12,2 billones constantes de 2019, cifra que se mantiene en 1,2% del PIB, a pesar de una leve disminución del 0,8%, frente al monto definitivo de 2018. No obstante, se resalta que los valores de las asignaciones presupuestales podrían variar al finalizar el año en curso por la identificación de beneficiarios de la población desplazada dentro de los programas que no son exclusivos para esta población.

De los \$12,2 billones presupuestados para la política dirigida a la población víctima de desplazamiento forzado, \$3,3 billones corresponden a los proyectos de inversión (27,1%) a ser ejecutados directamente por las entidades del nivel central que hacen parte del SNARIV; \$4,4 billones están asociados al SGP que financia parte del Sistema de Educación pública para niños entre 5 y 17 años (35,7%); \$3,5 billones pertenecen al presupuesto que se invierte en el Régimen Subsidiado de Salud y se ejecuta en población desplazada (28,5%) y finalmente \$1 billón para funcionamiento (8,6%). Se destacan \$530 mil millones destinados al Fondo de Reparación (4,3%) y los recursos destinados para

⁹ La variación entre la apropiación inicial 2018 e inicial 2019 fue del 69%, sin embargo, al realizar el cálculo con la apropiación final 2018 y la inicial 2019, se logra un crecimiento del 46%.

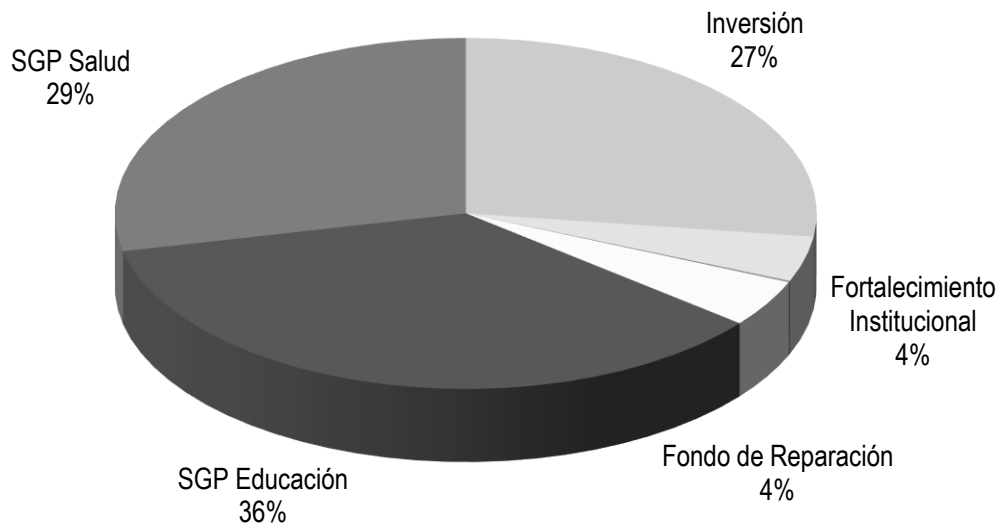


el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) por \$16 mil millones (0,1%).(Gráfico 4).

Dentro de los recursos de funcionamiento, se encuentran los gastos generales y los gastos de personal que programan las entidades del nivel central del SNARIV en los equipos que atienden población desplazada, estos recursos se redujeron a \$508 mil millones (4,2%) del total de los recursos de funcionamiento destinados para la política.

Es importante precisar que el 50% de los recursos de funcionamiento se destinan a la reparación de las víctimas y un 1,5% a la atención psico social, con lo cual el porcentaje destinado a gastos de personal y generales es de 48%.

Gráfico 4: Recursos asignados en 2019 para la política dirigida a la población víctima de desplazamiento forzado y del conflicto armado interno



Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a febrero de 2019.

Comparando los montos programados en el 2019 para la política dirigida hacia la población víctima del desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes con el Gasto Público Social¹⁰ que se

¹⁰ El Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, que desarrolla el Artículo 350 de la Constitución Política en materia de definición del gasto público social, establece que: "Artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión"



identificó y presentó dentro de la Ley anual de PGN para la vigencia 2019 (Ley 1940 de 2018), es posible observar que la proporción de los recursos para los programas de la población desplazada fue del 9,1% del gasto público social del presupuesto y los recursos para la población víctima por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado equivalen a 1,8% de este gasto (Tabla 5).

Tabla 5: Presupuesto asignado a la política para la población desplazada, como porcentaje del gasto público social y del Presupuesto General de la Nación sin deuda 2019

Grupo Poblacional	2019		
	Billones de pesos	% del Gasto Social	% en el PGN sin deuda
1- POBLACIÓN DESPLAZADA	12,2	9,1%	5,9%
2- POBLACIÓN VÍCTIMA*	2,5	1,8%	1,2%
3- POBLACION VULNERABLE	119,5	89,1%	57,7%
1+2+3 GASTO PÚBLICO SOCIAL	134,1	100,0%	64,8%

* Víctimas de otros hechos victimizantes

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a febrero de 2018.

Desde el punto de vista institucional, de los recursos programados por el Gobierno nacional para la vigencia 2019 destinados a la Atención a las Víctimas de Desplazamiento Forzado (tabla 6) se evidencia que, sin contar con los recursos de SGP educación y del Régimen Subsidiado de Salud, la Unidad para las Víctimas cuenta con la mayor parte de los recursos apropiados para atender esta población, con una apropiación de \$1,6 billones, correspondiente al 13,2% del total del presupuesto destinado a la atención de población desplazada.

La Unidad para las Víctimas tiene apropiados para 2019 cerca de \$1,6 billones para atención a la población víctima y presenta una reducción en su apropiación en precios constantes de \$12 mil millones, frente a 2018.

Las entidades que más recursos del presupuesto concentran, después de la Unidad para las Víctimas, son el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el cual cuenta con \$1,1 billones, que corresponden al 9,1% del total de recursos, y presenta un incremento a precios constantes de 15,2% con respecto a la vigencia 2018. Los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda a precios constantes disminuyen \$17 mil millones y representan el 4,2% de los recursos de 2019.



También, se destacan los incrementos reales y significativos en el Ministerio de Salud y Protección Social (142,4%), la Contraloría General de la Nación (64,2%), el Ministerio de Vivienda (47,8%) y la Defensoría del Pueblo (20,1%). La principal razón de la modificación en Salud está en los recursos destinados al PAPSIVI, es de destacar que durante la vigencia 2018 dicho rubro fue disminuido por el Sector y para 2019 programan nuevamente una cantidad de recursos similares a los iniciales de 2018, la Contraloría General de la Nación y Defensoría del Pueblo incrementa sus recursos atendiendo a una modificación en la conformación de los grupos de trabajo y el personal dedicado a estas tareas.

Es importante resaltar que, algunas entidades han manifestado la supresión de los equipos y en otros la unificación con el personal que atiende los temas de paz, estos casos son los de Archivo General de la Nación y el Ministerio de Agricultura y esto se evidencia en el análisis de la información presupuestal de apropiación final 2018 y Apropiación inicial de 2019.

Tabla 6: Presupuesto asignado por entidades del Gobierno nacional en 2018 y 2019 para la atención a las víctimas de desplazamiento forzado
(Pesos corrientes, variación nominal y variación real)

Entidad	Apropiación Final 2018	Apropiación Inicial 2019	Participación vigencia 2019	Variación % nominal	Variación % real
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	37.236.600	-	0,0%	-100,0%	-100,0%
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	11.013.473.830	11.196.272.080	0,1%	1,7%	-1,7%
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	557.777.801	947.207.832	0,0%	69,8%	64,2%
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	57.000.000	70.000.000	0,0%	22,8%	18,8%
DEFENSORIA DEL PUEBLO	12.319.164.887	15.292.863.320	0,1%	24,1%	20,1%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	930.355.304.148	1.108.596.371.673	9,1%	19,2%	15,2%
DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL	445.738.054	353.389.760	0,0%	-20,7%	-23,3%
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	-	-	0,0%		
ENTIDADES TERRITORIALES	7.537.303.394.147	7.837.864.453.196	64,2%	4,0%	0,6%
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	149.665.993.706	143.921.144.890	1,2%	-3,8%	-7,0%
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	-	-	0,0%		
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	500.000.000.000	500.000.000.000	4,1%	0,0%	-3,3%
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	1.326.849.595	1.366.655.084	0,0%	3,0%	-0,4%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	293.623.047.251	75.736.582.336	0,6%	-74,2%	-75,1%
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	-	-	0,0%		



Entidad	Apropiación Final 2018	Apropiación Inicial 2019	Participación vigencia 2019	Variación % nominal	Variación % real
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	31.225.761.046	31.899.298.830	0,3%	2,2%	-1,2%
MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL	170.849.832.308	136.162.715.547	1,1%	-20,3%	-22,9%
MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	462.232.944	487.527.085	0,0%	5,5%	2,0%
MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL	14.083.961.218	15.227.730.001	0,1%	8,1%	4,6%
MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL	131.500.000	-	0,0%	-100,0%	-100,0%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	263.126.216	259.929.263	0,0%	-1,2%	-4,5%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	4.733.676.755	5.247.200.000	0,0%	10,8%	7,2%
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	10.263.237.518	25.718.920.571	0,2%	150,6%	142,4%
MINISTERIO DEL INTERIOR - GESTIÓN GENERAL	16.115.317.888	12.399.999.999	0,1%	-23,1%	-25,6%
MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	5.496.638.501	5.907.266.858	0,0%	7,5%	3,9%
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	-	-	0,0%		
POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	24.631.027.208	25.706.013.820	0,2%	4,4%	0,9%
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	146.008.056	146.232.788	0,0%	0,2%	-3,1%
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - GESTION GENERAL	15.768.203.059	16.372.630.433	0,1%	3,8%	0,4%
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	43.627.639.915	42.232.130.160	0,3%	-3,2%	-6,4%
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	2.387.572.256	1.691.653.365	0,0%	-29,1%	-31,5%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	36.300.124.248	42.778.000.000	0,4%	17,8%	14,0%
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	13.324.454	14.002.669	0,0%	5,1%	1,6%
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	14.439.545.190	4.676.600.000	0,0%	-67,6%	-68,7%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	200.435.732.891	194.571.986.310	1,6%	-2,9%	-6,1%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	102.074.336	112.192.332	0,0%	9,9%	6,3%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL	-	-	0,0%		
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.568.451.956.220	1.609.566.693.308	13,2%	2,6%	-0,8%
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	121.170.541.029	109.485.959.125	0,9%	-9,6%	-12,6%
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	80.655.689.555	88.728.067.616	0,7%	10,0%	6,4%
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	35.563.829.759	39.248.095.259	0,3%	10,4%	6,7%
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	-	-	0,0%		
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	64.092.831.438	97.969.198.558	0,8%	52,9%	47,8%



Entidad	Apropiación Final 2018	Apropiación Inicial 2019	Participación vigencia 2019	Variación % nominal	Variación % real
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	-	-	0,0%		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	1.396.295.650	1.492.372.545	0,0%	6,9%	3,4%
TOTAL	11.899.512.659.677	12.203.447.356.611	100,0%	2,6%	-0,8%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a febrero de 2018.

En relación con la composición de los recursos entre 2018 y 2019 según Derechos, en la Tabla 7 se presenta la apropiación final 2018 y apropiación inicial 2019 por los 22 derechos. Como se evidencia, para 2019, los derechos de educación y salud concentran el mayor volumen de recursos participando con 35,75 y 28,62% respectivamente¹¹.

Tabla 7: Presupuesto asignado por derechos en 2018 y 2019 para la atención a las víctimas de desplazamiento forzado

(Pesos corrientes, variación nominal y variación real)

DERECHO	Apropiación Vigente 2018	Apropiación inicial 2019	Participación vigencia 2019	Variación % nominal	Variación % real	Participación vigencia 2018
Educación	4.605.519.092.324	4.362.421.327.575	35,75%	-5,28%	-8,39%	38,70%
Salud	2.934.295.139.341	3.492.162.046.192	28,62%	19,01%	15,10%	24,66%
Subsistencia mínima	1.185.486.773.442	1.244.271.978.461	10,20%	4,96%	1,51%	9,96%
Vivienda	734.513.047.858	734.058.753.459	6,02%	-0,06%	-3,35%	6,17%
Indemnización	516.151.035.769	530.421.694.320	4,35%	2,76%	-0,61%	4,34%
Vida, seguridad, libertad e integridad	320.499.755.820	314.749.376.711	2,58%	-1,79%	-5,02%	2,69%
Restitución	300.561.355.966	270.661.268.140	2,22%	-9,95%	-12,91%	2,53%
Reparación Colectiva	168.186.147.192	231.762.996.494	1,90%	37,80%	33,27%	1,41%
Generación de ingresos	177.296.629.699	193.551.961.147	1,59%	9,17%	5,58%	1,49%
Retorno y reubicación	132.892.570.769	233.840.538.579	1,92%	75,96%	70,18%	1,12%
Coordinación Nacional	176.134.715.401	188.954.075.245	1,55%	7,28%	3,75%	1,48%

¹¹ Vale la pena tener en cuenta que tal y como se refirió en el informe del auto 202, existen retos en relación con la identificación presupuestal en los procesos de retornos o reubicaciones que implican la focalización transversal de oferta de las entidades del SNARIV. Esto sucede en general con los proyectos destinados a vivienda, generación de ingresos y restitución de tierras, los cuales se catalogan en los derechos correspondientes a vivienda digna, generación de ingresos y reparación en la mayoría de los casos, aunque la asignación de oferta puede ser para un hogar retornado o reubicado y contribuya directamente con la sostenibilidad de este derecho. De ahí la complejidad que implica determinar el presupuesto específico para estos procesos, puesto que su implementación conlleva la suma y articulación de diversos esfuerzos institucionales.



DERECHO	Apropiación Vigente 2018	Apropiación inicial 2019	Participación vigencia 2019	Variación % nominal	Variación % real	Participación vigencia 2018
Orientación y Comunicación	197.588.984.879	155.993.745.346	1,28%	-21,05%	-23,65%	1,66%
Alimentación	276.014.955.514	66.095.646.055	0,54%	-76,05%	-76,84%	2,32%
Sistemas de información	45.487.176.853	87.004.680.000	0,71%	91,27%	84,98%	0,38%
Reunificación familiar - Reintegración	35.354.333.807	38.808.692.980	0,32%	9,77%	6,16%	0,30%
Garantías de No Repetición	27.839.047.773	29.902.461.635	0,25%	7,41%	3,88%	0,23%
Coordinación Nación-Territorio	43.601.162.848	12.399.999.999	0,10%	-71,56%	-72,50%	0,37%
Rehabilitación	7.752.400.000	9.000.000.000	0,07%	16,09%	12,28%	0,07%
Empleo	5.598.712.837	6.019.459.190	0,05%	7,52%	3,98%	0,05%
Participación	6.731.071.990	-	0,00%	-100,00%	-100,00%	0,06%
Identificación	1.326.849.595	1.366.655.084	0,01%	3,00%	-0,39%	0,01%
Satisfacción	681.700.000	-	0,00%	-100,00%	-100,00%	0,01%
TOTAL	11.899.512.659.677	12.203.447.356.611	100%	3%	-1%	100%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a febrero de 2019.

Así mismo, los derechos de Subsistencia Mínima (10,2%), Vivienda (6,2%), Indemnización (4,4%) tienen asignaciones en 2019 por el orden de \$2.5 billones y representan el (20,5%) del total de la política. Lo anterior refleja los esfuerzos del actual Gobierno, dirigidos a financiar todas las actividades de la ruta de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y, específicamente, a la población desplazada.

Finalmente, otros derechos que sobresalen son: Vida, seguridad, libertad e integridad, Restitución, Reparación Colectiva y Generación de ingresos, que concentran \$1,01 billones (8,2%) del total de recursos para la población desplazada.

2. Criterios de Programación de los Recursos 2019

Los criterios de programación son aquellos utilizados por las entidades ejecutoras de la política para programar sus inversiones y sobre los cuales basan la formulación de sus proyectos para dar cumplimiento a sus objetivos misionales.



Para la vigencia 2019, predominan los siguientes criterios¹²: i) Ley 1448 de 2011 (CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012), ii) órdenes bajo la Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento; iii) atención a grupos especiales: Afros, Indígenas (en particular Awá), Raizales y ROM; iv) Plan Nacional de Desarrollo; v) el fortalecimiento de la oferta Nación-Territorio; y finalmente, vi) niños, adolescentes y adultos mayores. La totalidad de los criterios se pueden evidenciar siguiente tabla:

Tabla 8: Criterios de programación dentro de la política para la población víctima del desplazamiento forzado 2019

Tipo	Criterio Programación
Demografía y género	Composición etaria de la población y participación de la mujer en las medidas asociadas a la Ley 1448 de 2011
	Participación de la mujer en las medidas asociadas a la Ley 1448 de 2011 (<i>nuevo</i>)
Étnico	Atención a grupos especiales: Afros, Indígenas (en particular Awá), Raizales y ROM
Geográfico	Retornos
	Recepción de desplazamiento RUV
	Zonas de difícil acceso
Nivel de vulnerabilidad	Déficit alimentario
	Red Unidos (Nuevo)
	Sisbén
	Discapacidad (Art 13 Ley 1448 de 2011)
	Acceso preferente para las personas o familias que se encuentren en mayor tiempo en situación de desplazamiento
	Niños, adolescentes y adultos mayores
	Madres gestantes y lactantes
	Municipios con altos índices de violencia
Coordinación y capacidades institucionales	Fortalecimiento de la oferta Nación-Territorio
	Plan Nacional de Desarrollo
	CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012
	Auto 174 de 2011
	Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia Coordinación con otros planes (pej Plan Nacional Consolidación Territorial)
	Alineación de la estrategia nacional de superación de pobreza con el nivel territorial
	Órdenes Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento
	Ley 387 de 1997
	Ley 715 de 2001
	Decreto 1290 de 2008
	Ley 1448 de 2011

¹² Según información reportada por la Entidades del SNARIV en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión del DNP



Tipo	Criterio Programación
	Decreto 4800 de 2011
	Auto 383 de 2010
Riesgos individuales y colectivos	Riesgo de reclutamiento de menores
	Niveles de violencia de municipios receptores
Continuidad	Garantizar o profundizar las coberturas alcanzadas en la vigencia anterior

Fuente: DNP con base en la información remitida por las entidades ejecutoras de la política

3. Metas Destacadas para 2019

De acuerdo con la información reportada por las entidades nacionales, para la vigencia 2019 se fijaron, entre otras, las siguientes metas:

Tabla 9: Metas destacadas 2019

#	Entidad	Indicador	Meta	Derecho
1	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Atención humanitaria inmediata por subsidiariedad, emergencia y transición Entregadas	598.177	Subsistencia mínima
2	MINISTERIO DEL TRABAJO	Subsidios entregados (Adulto Mayor)	2.857.656	Subsistencia mínima
3	MINISTERIO DEL TRABAJO	Beneficiarios atendidos (Adulto Mayor)	271.199	Subsistencia mínima
4	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Documentos de archivo y colecciones documentales de DDHH y conflicto armado, acopiados y puestos al servicio de la sociedad en general	542.000	Sistemas de información
5	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Familias beneficiadas con incentivos económicos.	10.920	Retorno y reubicación
6	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Familias beneficiadas con proyectos productivos Apoyadas para el desarrollo productivo	9.165	Generación de Ingresos
7	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Familias indígenas y afrodescendientes con seguridad alimentaria, proyecto productivo y fortalecidas a nivel comunitario	13.800	Alimentación
8	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Hogares retornados atendidos.	60.000	Retorno y reubicación
9	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Niñas, niños y adolescentes desplazados beneficiarios.	27.645	Garantías de No Repetición
10	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Niños y niñas beneficiados por el programa Familias en Acción en población desplazada que cumplen corresponsabilidades.	1.252.475	Subsistencia mínima
11	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Número de beneficiarios en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de atención a la Primera Infancia.	294.741	Subsistencia mínima
12	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Número de niños, niñas y adolescente víctimas del desplazamiento forzado con proceso de acompañamiento familiar por las unidades móviles para contribuir a la atención, asistencia, reparación integral y al restablecimiento de sus derechos.	108.480	Reunificación familiar - Reintegración
13	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Personas certificadas en el mecanismo no judicial de contribución a la verdad	2.000	Satisfacción
14	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Personas en situación de desplazamiento por la violencia con orientación ocupacional	168.000	Generación de Ingresos
15	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Personas formadas	349.000	Generación de Ingresos



#	Entidad	Indicador	Meta	Derecho
16	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	Personas víctimas del conflicto armado que acceden a servicios de gestión y colocación laboral, con enfoque diferencial.	117.587	Empleo
17	MINISTERIO DEL TRABAJO	Proyectos productivos con acompañamiento Atendidos	2.200	Empleo
18	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Títulos de predios saneados y formalizados. Entregados a beneficiarios	10.000	Restitución
19	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	20.000	Educación

Fuente: Elaboración DNP-MHCP con base en información remitida por las entidades ejecutoras de la política.

VI. Observaciones y Recomendaciones

A continuación, se presentan algunas observaciones y recomendaciones con el objeto de mejorar la ejecución de los recursos de inversión destinados a la población víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado, aumentar la eficacia de la política pública y lograr mayores impactos, en términos de avance en el goce efectivo de derechos.

- El pasado 6 de febrero fueron radicadas las bases y el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad”, el Pacto XI Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, en sus líneas C Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad y D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas, presenta la apuesta por esta política, atendiendo las dinámicas propias, ello implica superar la mirada exclusivamente asistencial con la perspectiva de promover acciones para que esta población recupere sus capacidades como sujeto de derechos, su libertad y de esa forma pueda ser agente de su propio desarrollo, del desarrollo de su comunidad y de su territorio.

Adicionalmente, se señala la renovación de la política de víctimas, a partir de criterios objetivos, para los cuales es necesario contar con la proyección del universo de víctimas, la definición clara de todas las medidas a las que puede acceder esa población y el costo para su implementación.

Además se busca efectuar los ajustes a la programación del presupuesto de inversión de la política, para que no se realice en función de cupos sectoriales y por entidades, sino de acuerdo con los



objetivos de cierre en materia de vulnerabilidad para la población desplazada y de criterios de reparación para toda la población víctima. Para lo cual se tendrá en cuenta la ejecución y aporte de las entidades en la garantía de los derechos de la población.

- Como se ha señalado a la Corte, en anteriores informes, en concordancia con la Estrategia de Corresponsabilidad, las Entidades nacionales deben realizar los ajustes en los procesos de formulación y planeación de los proyectos de inversión, pues en los mismos se debe evidenciar la información que los municipios y departamentos suministren a través de una herramienta llamada “Tablero PAT” y realizar la regionalización a nivel municipal.
- Ahora, frente a la superación de la vulnerabilidad de la población desplazada, el Departamento Nacional de Planeación con la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas expedieron la Resolución conjunta 2200 de 2018, en la que reglamentan los criterios con los cuales se establece cuándo una víctima de desplazamiento forzado por la violencia ya se ha estabilizado socioeconómicamente (ha superado la situación de vulnerabilidad) y se establece el Sisbén como el instrumento principal para la caracterización socioeconómica de la población.

Así, todas las Entidades de gobierno de distintos niveles territoriales deben apropiarse de esta apuesta y ajustar las metas de sus proyectos de inversión y recursos de funcionamiento a este propósito. Es necesario que las entidades del orden nacional y territorial piensen sus proyectos en consonancia con la garantía de derechos de la población desplazada y los implementen de manera articulada para lograr que esta población se estabilice socioeconómicamente.

- La metodología planteada para la regionalización de los proyectos de inversión contempla la medición de los derechos para la superación de vulnerabilidad y el diagnóstico de procesos territoriales y poblacionales en materia diferencial. Siendo así, se recomienda que la Unidad para las Víctimas revise en los proyectos de inversión presentados por las entidades ejecutoras, la certificación de la regionalización que dé cuenta de los ejercicios técnicos para articular la oferta entre la nación y el territorio a nivel municipal.



- Es importante continuar fortaleciendo el reporte de información presupuestal de inversión, especialmente la clasificación por derechos individuales y colectivos, la focalización de los recursos y las metas para cada vigencia; para ello, las Entidades deberán realizar ejercicios de estimación de recursos más rigurosos, con el fin de evitar subestimaciones y prevenir que los niveles reportados de focalización en la inversión no se ejecuten de acuerdo con lo planeado.
- El Departamento Nacional de Planeación ha avanzado en facilitar y poner a disposición de las entidades las herramientas necesarias dentro del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión -SPI-, con el fin de obtener mayor detalle en la información de los recursos destinados a los programas y componentes de inversión focalizados en la política de atención a las víctimas del conflicto armado interno. En este sentido, se recomienda aunar esfuerzos entre las entidades del Presupuesto General de la Nación para fortalecer los controles en el reporte de la información, de manera que se amplíe el detalle de los recursos invertidos, en relación con su eficiencia y el impacto de los mismos, frente al goce efectivo de derechos.
- Finalmente, con el objetivo de continuar avanzando hacia una asignación de recursos de inversión orientada a resultados, se recomienda a todas las entidades del PGN priorizar sus inversiones en la entrega de bienes y/o servicios directos a la población. Así como mantener el carácter prioritario del presupuesto para la población desplazada, de no hacer recortes presupuestales a los recursos destinados a la atención a la población desplazada y de mantener un alto nivel de ejecución presupuestal.